



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 723/E
LAS CONDES, 15/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4399/E
LAS CONDES, 18/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4988 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13317, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$201.787, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13317.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13317 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	PEREZ SANTELICES SYLVIA DEL CARMEN	1.586
2	JONES ORELLANA SOFIA ALICIA DEL CAR	4.060
3	INFANTE TORREALBA MARIA TERESA	4.750
4	MUNOZ PEREZ ALICIA	4.750
5	PEREZ CATALDO LAURA DE LOURDES	560
6	MEDEL CONCHA HECTOR IGNACIO	13.270
7	MENA MIRANDA GLADYS DE JESUS	13.270
8	JORGE ANTONIO FAURE VASQUEZ	560
9	BRIONES PAVEZ HERNAN ANGEL	9.770
10	DURAN AGUAYO BLANCA ALICIA	4.060
11	FAUNDEZ CUEVAS JUAN RAMON	560
12	BIZAMA PERALES MARIA HERMINIA	2.250
13	VILLASENOR CASTRO JIMENA AMANDA	4.596
14	LINA ROSA REPETTO BARBIERI	1.116
15	IRMA DEL PILAR CAYO FERREIRA	560
16	OLAVE POZO LILIANA DE LOURDES	560
17	ILLANES LOPEZ SERGIO ERNESTO	9.770
18	TORAL PONCE MARTA DEL PILAR	2.250
19	ELBA LUCIA OSORIO SANTINI	4.578
20	OSORIO SANTINI ELBA LUCIA	4.578
21	RICARDO ANTONIO ECHAGUE KOCH	560
22	FERNANDEZ LECANDA VICENTE JAVIER	560
23	ADRIANA MARIA JERIA DURA	2.250
24	MARIA ELENA RODRIGUEZ SERRUYS	9.770
25	MIGUEL EDGARDO AVENDANO CARRASCO	6.096
26	MAYORGA CANTIN CLAUDIA ANDREA	9.770
27	FELIPE CESAR CASTILLO CASTRO	2.250
28	MARIA SOLEDAD HERREROS MARDONES	560
29	GARZON SENOVILLA MARIA JESUS	560
30	DIAZ RUBIO PILAR DEL CARMEN	560
31	JESSICA LORENA MATURANA MORA	2.250
32	CONDEMARIN DELGADO SARA	3.994
33	CATALINA ERRAZURIZ COMANDARI	233
34	PONTIGO VALENZUELA ROBERTO CARLOS	9.770
35	BADILLA CUITINO ANA LUISA	9.770
36	CRISTIAN ALBERTO BUSTON MUNOZ	2.250
37	CADENA ENCINA JOHANA ANDREA	560
38	TERESA VERONICA AGUILERA FUENTES	2.250
39	SEGUNDO ALONSO MOLINA DIAZ	9.770
40	RAFAEL GUILLERMO NILO GOMEZ	2.250
41	ERICK IGNACIO KUHLMANN NAVARRETE	560
42	JAVIERA CRISTINA MIRANDA VERGARA	2.250
43	RAFAELA ANTONIA CIFUENTES DANUS	9.770
44	BENAVIDES ALVARADO RENATO ANTONIO	9.770
45	MARTIN RENATO SUAREZ FUENTEALBA	2.250
46	YDELSON MEDINA NAVARRO	2.250
47	AGUSTIN JAVIER JARA MENARD	560
48	KEYSSEL ADALLISHA REYES TAPIA	560
49	CHAPONAN DE LA CRUZ MARIA MARLENY	9.770
50	IAN MATEO CHAVEZ PINO	560
TOTAL		201.787